

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-06100-02-0040

40-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos recibidos, su inversión, registro, distribución y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,455,316.9	10,358,056.2
Muestra Auditada	4,455,316.9	10,358,056.2
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

Se revisó el 100.0% de los ingresos por 4,455,316.9 miles de pesos, conformados por 3,110,698.9 miles de pesos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y 1,344,618.0 miles de pesos de rendimientos.

Se analizó el 100.0% del universo de egresos por 10,358,056.2 miles de pesos, integrado por 10,353,776.5 miles de pesos del pago de los anticipos de la compensación por la disminución de la recaudación federal participable de 2016; 3,218.2 miles de pesos de los pagos pendientes de aplicar de la compensación por la disminución de la recaudación federal participable de 2013, 1,019.9 miles de pesos del pago de honorarios fiduciarios y 41.6 miles de pesos por los servicios de auditoría.

Antecedentes

El 25 de abril de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fiduciario, suscribieron el contrato de fideicomiso de inversión y administración número 2113 denominado "Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF), cuyo objeto es compensar la disminución en la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Con motivo de la reforma energética, en los artículos 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 4 y 16, fracción II, inciso b, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se dispuso que el FEIEF recibiría transferencias de ese fondo, provenientes de los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de los impuestos. El FEIEF recibió 3,110,698.9 miles de pesos en 2016.

De acuerdo con las Reglas de Operación del FEIEF, para cumplir con su objeto, ese fideicomiso podrá compensar provisionalmente a cada entidad federativa, cuando exista una disminución de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Se establece que en el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la recaudación, las entidades federativas deberán reintegrar los recursos que correspondan al fideicomiso, sin carga financiera, a partir del mes siguiente aquel en el que se les comunique el monto respectivo de ese reintegro.

En el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, se refiere que para el reintegro que las entidades federativas deben realizar al FEIEF, la SHCP lo compensará en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que se comunique a la entidad federativa el monto que deberá reintegrar.

En el primer trimestre de 2016, el FEIEF compensó a las entidades federativas un monto de 10,353,776.5 miles de pesos, por la disminución de la recaudación federal participable, y una vez calculada la compensación anual, la SHCP determinó que la compensación provisional fue superior a la determinación anual, por lo que, el 30 de enero de 2017, comunicó a las entidades federativas que las compensaciones provisionales transferidas observaron una diferencia a favor del patrimonio del FEIEF.

La Auditoría Superior de la Federación ha auditado al FEIEF desde la revisión de la Cuenta Pública 2009, debido al volumen de recursos públicos que maneja.

Resultados

1. Ingresos y reserva del fideicomiso

El artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las transferencias que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) realice al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) serán hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.0064.

El artículo 2, fracción XXX Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define los ingresos petroleros como los recursos que reciba el Gobierno Federal por la suma de las transferencias desde el FMPED que se incluyan en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los contratos y asignaciones en materia de hidrocarburos.

Conforme a lo anterior, para el ejercicio 2016, se estimaron ingresos petroleros por 486,046,700.0 miles de pesos, integrados por 485,536,000.0 miles de pesos de Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y 510,700.0 miles de pesos de la estimación del Impuesto sobre la Renta (ISR) Petrolero, a los cuales se aplicó el factor de 0.0064, para determinar el monto a distribuir al FEIEF de conformidad con el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y resultaron 3,110,698.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CÁLCULO DE RECURSOS DESTINADOS AL FEIEF, 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Base	Factor ^{3/}	Monto a distribuir
Transferencias del FMPED estimadas en LIF ^{1/}	485,536,000.0	0.0064	3,107,430.4
Impuesto sobre la Renta Petrolero estimado por la SHCP ^{2/}	<u>510,700.0</u>	0.0064	<u>3,268.5</u>
Total	486,046,700.0		3,110,698.9

FUENTE: ^{1/}Artículo 1, numeral 9.1.01, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016.

^{2/}Atenta nota núm. 1 del 24 de enero de 2017, remitida por la Dirección General de Política de Ingresos Tributarios a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, ambas de la SHCP.

^{3/}Artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FEIEF: Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

LIF: Ley de Ingresos de la Federación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 18 de diciembre de 2015, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios envió al FMPED el calendario para las transferencias ordinarias para realizar durante 2016 a los distintos destinos de ley, en el cual, se informa que el monto por distribuir a favor del FEIEF es por 3,110,698.9 miles de pesos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Por su parte, el 29 de enero de 2016, las unidades de Operaciones Financieras y de Contabilidad y Gestión de Operaciones del FMPED informaron a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) que fue realizada la transferencia ordinaria para el FEIEF por la cantidad mencionada.

El 29 de enero de 2016, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP informó a la Subdirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que le serían transferidos 3,110,698.9 miles de pesos para su depósito al patrimonio del FEIEF.

El monto fue recibido por el BANOBRAS el 29 de enero de 2016, como consta en la cuenta por liquidar certificada emitida por la TESOFE, así como en los estados de cuenta bancarios del FEIEF generados por el banco, y se verificó que se registró contablemente en el patrimonio del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 19, fracción IV, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el monto del límite de la reserva del FEIEF para afrontar una caída de la recaudación federal participable, será igual al monto que resulte de multiplicar un factor de 0.04 por la suma de las cantidades estimadas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación en los conceptos correspondientes a impuestos totales y a las transferencias del FMPED. Para el ejercicio 2016, el límite de la reserva fue de 115,730,108.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIEF, 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016
Impuestos totales ^{1/}	2,407,716,700.0
Transferencias del FMPED ^{2/}	<u>485,536,000.0</u>
Suma	2,893,252,700.0
Factor	0.04
Límite	115,730,108.0

FUENTE: Artículo 1, numerales 1^{1/} y 9.1.01 ^{2/}, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016.

FEIEF: Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

El artículo 12, párrafos décimo y décimo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la reserva del FEIEF estará constituida con los recursos provenientes de las transferencias del FMPED, así como de las aportaciones que realice el Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que, en su caso, señalen la ley o disposiciones generales distintas a ésta y aquéllos que se determinen expresamente en las reglas de operación de cada fondo para integrar la reserva, y no se considerarán los rendimientos financieros dentro de dicha reserva. La reserva del FEIEF al 31 de diciembre de 2016 fue por 21,423,388.0 miles de pesos, integrada como se muestra a continuación:

RESERVA DEL FEIEF, 2016 (Miles de pesos)		
Concepto	Parcial	Total
Ingresos años anteriores		114,989,372.0
Aportación inicial	250.0	
Aportaciones 2006	14,808,737.5	
Aportaciones 2007	1,316,943.4	
Ingresos excedentes	18,127,149.7	
Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo	75,897,255.9	
Transferencia del FMPED 2015	4,839,035.5	
Ingresos 2016		3,110,698.9
Transferencia del FMPED	3,110,698.9	
Aplicaciones patrimoniales años anteriores		86,318,626.7
Transferencias a entidades federativas y municipios	66,464,390.4	
Reintegro aportación inicial	250.0	
Pagos al esquema de potenciación de 2009 ^{1/}	19,845,355.4	
Honorarios fiduciarios de 2006 a 2015	8,630.9	
Aplicaciones patrimoniales 2016		10,358,056.2
Transferencias a entidades federativas y municipios	10,356,994.7	
Honorarios fiduciarios pagados en 2016	1,019.9	
Servicios de auditoría pagados en 2016	41.6	
Reserva al 31 de diciembre de 2016		21,423,388.0

FUENTE: Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016 y mayores auxiliares.
 FEIEF: Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
 FMPED: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
^{1/} Pago realizado en 2010 y 2011 al esquema de potenciación implementado en 2009.

La reserva por 21,423,388.0 miles de pesos registrada al 31 de diciembre de 2016, no rebasó el límite de 115,730,108.0 miles de pesos determinado conforme al artículo 19, fracción IV, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con el artículo 12, párrafos décimo y décimo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la reserva no contiene los rendimientos generados por el FEIEF desde su creación, por 8,853,554.4 miles de pesos.

Además, en la regla novena, fracción I, inciso h, de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, se establece que los rendimientos generados por el fondo se utilizarán en primera instancia para la compensación de la disminución en el monto de las participaciones generada por una reducción de la Recaudación Federal Participable, y una vez agotados dichos recursos, se utilizarán los de la reserva.

En conclusión, el FMPED entregó al BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FEIEF, un monto de 3,110,698.9 miles de pesos de conformidad con la normativa, y la reserva del FEIEF al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 21,423,388.0 miles de pesos, cantidad que representó el 18.5% del límite de 115,730,108.0 miles de pesos.

2. Rendimientos generados con motivo de la inversión de los recursos del patrimonio del fideicomiso

La cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 2113, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), establece que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fiduciario del FEIEF, invertirá el patrimonio del fideicomiso, como mínimo el 50.0%, en valores gubernamentales y el porcentaje restante en aquellos valores con calificación no menor de AA, en moneda nacional, según las necesidades de liquidez que se requieran para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso.

De conformidad con las confirmaciones de operación proporcionadas por BANOBRAS, el 100.0% del patrimonio del FEIEF fue invertido en valores gubernamentales, por un total de 39,290,345.4 miles de pesos, integrados por el saldo final de inversiones en valores al 31 de diciembre de 2015 por 36,179,646.5 miles de pesos, y las aportaciones realizadas por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo el 29 de enero de 2016 por 3,110,698.9 miles de pesos.

Cabe mencionar que al cierre de 2016, la disponibilidad del FEIEF fue de 30,276,942.4 miles de pesos, cantidad que resulta al disminuir, de los 39,290,345.4 miles de pesos, las aplicaciones patrimoniales por 10,358,056.2 miles de pesos, adicionar el saldo en caja y bancos por 35.2 miles de pesos, y los rendimientos generados durante ese año por 1,344,618.0 miles de pesos.

Para el cálculo de los rendimientos que generaron las siete cuentas de reporto en que fue invertida la cantidad mencionada, se consideraron el precio, el plazo de inversión y la tasa de rendimiento, del que se comprobó que el FEIEF obtuvo rendimientos por 1,344,618.0 miles de pesos, integrados como sigue:

RENDIMIENTOS DEL FEIEF, 2016 (Miles de pesos)

Contrato de reporto	Rendimientos
100-3031 Rendimientos Fondo Reserva	23.8
100-3243 Reserva Ingresos Excedentes	168,029.2
100-3244 Rendimientos Reserva Ingresos Excedentes	3,559.8
100-3245 Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP)	816,647.3
100-3246 Rendimientos DEEP	24,393.6
100-5013 Reserva Fondo Mexicano del Petróleo	328,490.9
100-5014 Intereses Reserva Fondo Mexicano del Petróleo	<u>3,473.4</u>
Suma	1,344,618.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los contratos de compra-venta de valores y reporto.

FEIEF: Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

En conclusión, se constató que los recursos se invirtieron en valores gubernamentales conforme a la normativa aplicable y el fiduciario determinó en forma correcta los rendimientos, los cuales fueron registrados en la contabilidad del FEIEF.

3. Compensaciones trimestrales a las entidades federativas y municipios con motivo de la disminución de la recaudación federal participable de 2016

De conformidad con el artículo 21, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en caso de que disminuya la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación del año que corresponda, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

En la regla novena, segundo párrafo, inciso a, de las Reglas de Operación del fondo, se determina que con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar cuatro compensaciones provisionales que deberán cubrirse a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales. El artículo 56, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP le compete calcular, distribuir y liquidar las cantidades que correspondan a las entidades federativas y a los municipios por concepto de participaciones en ingresos federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 28 de marzo de 2016, la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la UCEF envió a la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, la información utilizada para calcular la compensación del primer trimestre a efectuar a las entidades federativas y municipios por 10,361,763.8 miles de pesos, que estimó distribuir de la manera siguiente:

ESTIMACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Programado	Real	Disminución de la RFP ^{1/}	Compensación (75.0%)
Fondo General de Participaciones	125,970,006.4	113,591,278.3	12,378,728.1	9,284,046.1
Fondo de Fomento Municipal	6,205,561.4	5,664,612.4	540,949.0	405,711.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,464,512.8	6,642,073.9	822,438.9	616,829.2
Participaciones por el 0.136% de la RFP ^{1/}	<u>843,956.3</u>	<u>770,387.3</u>	<u>73,569.0</u>	<u>55,176.8</u>
Suma	140,484,036.9	126,668,351.9	13,815,685.0	10,361,763.9

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Oficios números 351-A-DGPA-0073, 351-A-DGPA-0295, 351-A-DGPA-00567 y 351-A-DGPA-00786, de fechas 28 de marzo, 4 de julio, 7 de octubre y 9 de diciembre de 2016, respectivamente, suscritos por la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

^{1/} RFP: Recaudación federal participable.

Por su parte, el 1 de abril de 2016, la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP informó a la Subdirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) los montos determinados por la UCEF de la compensación provisional correspondiente al primer trimestre de 2016, así como las subcuentas del patrimonio del FEIEF a utilizar para la compensación.

La distribución por entidad federativa se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA
 POR LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016
 (Miles de pesos)

Municipio	Importe determinado por la UCEF y transferido
Aguascalientes	105,108.9
Baja California	284,701.4
Baja California Sur	57,407.5
Campeche	69,656.9
Coahuila	249,878.3
Colima	54,315.2
Chiapas	411,150.4
Chihuahua	322,946.9
Ciudad de México	994,027.6
Durango	141,119.0
Guanajuato	510,198.1
Guerrero	279,339.4
Hidalgo	215,536.8
Jalisco	705,954.6
Estado de México	1,541,626.6
Michoacán	358,452.9
Morelos	147,123.5
Nayarit	93,444.2
Nuevo León	446,354.2
Oaxaca	311,468.5
Puebla	501,929.5
Querétaro	164,894.5
Quintana Roo	137,310.5
San Luis Potosí	206,667.1
Sinaloa	280,429.0
Sonora	260,443.6
Tabasco	175,134.9
Tamaulipas	287,069.8
Tlaxcala	96,294.2
Veracruz	610,419.5
Yucatán	170,204.5
Zacatecas	<u>115,979.1</u>
Total	<u>10,306,587.1</u>

FUENTE: Oficio núm. 307-A-7.-37 del 01 de abril de 2016 emitido por la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Unidad de Política y Control Presupuestario y estados de cuenta bancarios de abril y mayo de 2016.

UCEF: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

En el caso de los municipios, la distribución fue la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR MUNICIPIO POR LA DISMINUCIÓN
DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016
(Miles de pesos)

Municipio	Importe determinado por la UCEF RFP 2016	Importe determinado por la UCEF y transferido	Diferencia
Ensenada	42.0	42.0	0.0
Mexicali	672.5	672.5	0.0
Tecate	295.2	295.2	0.0
Tijuana	911.1	0.0	911.1
La Paz	5.4	0.0	5.4
Ciudad Del Carmen	202.0	0.0	202.0
Suchiate	69.7	0.0	69.7
Ascensión	11.3	11.3	0.0
Ciudad Juárez	1,928.7	1,928.7	0.0
Ojinaga	35.6	35.6	0.0
Ciudad Acuña	98.9	0.0	98.9
Piedras Negras	1,354.6	0.0	1,354.6
Manzanillo	1,463.0	1,463.0	0.0
Acapulco	56.1	0.0	56.1
Lázaro Cárdenas	1,744.0	1,744.0	0.0
Anáhuac	789.1	789.1	0.0
Salina Cruz	59.8	0.0	59.8
Benito Juárez	86.6	0.0	86.6
Othon Pompeyo Blanco	218.6	0.0	218.6
Mazatlán	134.2	134.2	0.0
Agua Prieta	92.0	0.0	92.0
Guaymas	12.5	0.0	12.5
Naco	44.7	0.0	44.7
Nogales	2,403.0	2,403.0	0.0
Plutarco Elías Calles (Sonoyta)	12.3	0.0	12.3
San Luis Río Colorado	43.6	0.0	43.6
Altamira	4,837.9	4,837.9	0.0
Ciudad Camargo	51.3	51.3	0.0
Miguel Alemán	217.9	0.0	217.9
Ciudad Madero	813.9	813.9	0.0
Matamoros	3,145.6	0.0	3,145.6
Nuevo Laredo	27,905.7	27,905.7	0.0
Reynosa	1,664.9	1,664.9	0.0
Río Bravo	50.1	50.1	0.0
Tampico	870.3	0.0	870.3
Coatzacoalcos	133.9	133.9	0.0
Tuxpan	485.7	0.0	485.7
Veracruz	1,918.8	1,918.8	0.0
Progreso	<u>294.3</u>	<u>294.3</u>	<u>0.0</u>
Total	55,176.8	47,189.4	7,987.4

FUENTE: Oficio núm. 307-A-7.-37 del 1º de abril de 2016 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario y estados de cuenta bancarios de abril y mayo de 2016.

UCEF: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Se verificó que las transferencias de las compensaciones a las entidades federativas por 10,306,587.1 miles de pesos y a los municipios por 47,189.4 miles de pesos fueron realizadas por el BANOBRAS dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación, con excepción de 19 municipios, a quienes no se les transfirieron recursos por 7,987.4 miles de pesos, debido a que no cumplieron con los requisitos previstos en el numeral 4 de la Reglas y Lineamientos de Operación del FEIEF (nombre, cargo y firma del servidor público facultado para los asuntos relacionados con las transferencias, información de la institución financiera, sucursal, plaza, número de cuenta y CLABE de la cuenta en que se depositarían los recursos).

De las compensaciones a las entidades federativas por 10,353,776.5 miles de pesos, se constató que 2,624,714.8 miles de pesos, provinieron de los rendimientos generados por las cuentas de reporto, el 25.3% del total pagado por el FEIEF, mientras que el resto, fue pagado con recursos de la reserva.

Conforme a lo anterior, el FEIEF transfirió un monto total de 10,353,776.5 miles de pesos, de los cuales 10,306,587.1 miles de pesos corresponden a 32 entidades federativas y 47,189.4 miles de pesos a 20 municipios.

La regla novena, segundo párrafo, incisos d y e, de las Reglas de Operación del FEIEF, establecen que a más tardar los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública, se determinará la compensación anual definitiva de las participaciones que corresponda a la disminución de la recaudación federal participable y se entregarán las cantidades conducentes a las entidades, descontando los anticipos que se hayan entregado, y se dispone que en el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones, las entidades deberán realizar el reintegro de recursos al FEIEF, a partir del mes siguiente a aquel en el que se le comunique el monto respectivo a dicho reintegro.

El 16 de enero de 2017, la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la UCEF envió a la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP la información relacionada con la compensación definitiva de 2016, mediante la cual, proporcionó los cálculos de los montos que permitieron concluir la no existencia de cantidades por compensar a las entidades federativas y municipios, y adjuntó información donde se identifica que la estimación anual de la compensación por la disminución de la recaudación federal participable fue de 1,370,177,246.4 miles de pesos, mientras que las participaciones entregadas a las entidades federativas durante el ejercicio, ascendieron a 1,415,054,971.9 miles de pesos, es decir, el monto recaudado superó en 44,877,725.5 miles de pesos la cifra estimada, por lo que se determinó que la compensación provisional por 10,353,776.5 miles de pesos debía reintegrarse al FEIEF.

En el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017 se dispuso que la SHCP compensará el reintegro al FEIEF en parcialidades contra las participaciones federales de la entidad federativa de que se trate, sin ninguna carga financiera adicional, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que se comunique a la Entidad Federativa el monto que deberá reintegrar.

El 30 de enero de 2017, la UPCP comunicó a las 32 entidades federativas y a los 20 municipios que de las compensaciones provisionales transferidas a través del FEIEF, se observaron 10,353,776.5 miles de pesos a favor del patrimonio del fondo, cantidad que les fue transferida en el primer trimestre de 2016, por lo que les solicitó realizar el reintegro al patrimonio, el cual sería compensado por la SHCP, conforme al Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, del 31 de enero al 31 de julio de 2017.

El 15 de febrero de 2017, la Dirección General Adjunta y Secretaría del Comité Técnico de la UPCP informó a la Dirección de Administración Fiduciaria del BANOBRAS en su carácter de fiduciario del FEIEF, que el Gobierno de la Ciudad de México decidió transferir a favor del FEIEF 994,027.6 miles de pesos, por lo que ya no se efectuaría compensación contra las participaciones federales de esa entidad federativa, pago que se verificó mediante comprobante de transferencia bancaria de fecha 22 de febrero de 2017.

Por lo anterior, de los 10,353,776.5 miles de pesos transferidos a entidades federativas y municipios, quedaron por reintegrar al FEIEF 9,359,748.9 miles de pesos, integrados por 9,312,559.5 miles de pesos a cargo de las entidades y 47,189.4 miles de pesos a cargo de los municipios.

El 13 de febrero de 2017, la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales de la UCEF informó a la Dirección General Adjunta de Egresos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) que de conformidad con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, así como los incisos d y e, de la regla novena de las Reglas de Operación del FEIEF, a partir de febrero de 2017 se recuperará en seis partes iguales, sin carga financiera, el monto que las entidades federativas y municipios recibieron en exceso durante 2016. También informó que las seis parcialidades serían aplicadas como restitución a favor del FEIEF mediante depósito que realizará la TESOFE a la cuenta bancaria del fondo.

Esa Dirección General Adjunta instruyó a la TESOFE realizar las gestiones con el fin de efectuar la recuperación de la primera parcialidad de seis por 1,559,958.2 miles de pesos cada una, de donde resulta un reintegro total de 9,359,748.9 miles de pesos a favor del FEIEF.

Al 28 de febrero de 2017, la TESOFE había reintegrado al FEIEF la cantidad de 1,559,958.2 miles de pesos equivalente a una de seis parcialidades, más el reintegro efectuado por el Gobierno de la Ciudad de México por 994,027.6 miles de pesos, para totalizar 2,553,985.8 miles de pesos, por lo que el saldo pendiente de reintegrar al FEIEF a esa fecha fue por 7,799,790.7 miles de pesos.

En conclusión, se comprobó que en cumplimiento de su objeto, el FEIEF compensó de forma provisional a 32 entidades y 20 municipios un total de 10,353,776.5 miles de pesos, debido a la disminución de la recaudación federal participable en el primer trimestre de 2016. En enero de 2017 se determinó que dicha cantidad debía reintegrarse al FEIEF, ya que la recaudación federal participable superó en 44,877,725.5 miles de pesos a la estimada para el año, por lo que sería compensada por la SHCP en 2017 contra las participaciones de la entidad federativa de que se tratara, conforme al Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017. A febrero de 2017 se habían reintegrado al FEIEF 2,553,985.8 miles de pesos, por lo que se encontraban pendientes 7,799,790.7 miles de pesos.

4. Compensaciones de ejercicios anteriores pendientes de realizar y su distribución a entidades federativas y municipios en 2016

De acuerdo con el numeral 4 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF) los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios correspondientes deberán proporcionar formalmente a la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) el nombre, cargo y firma del servidor público facultado para los asuntos relacionados con las transferencias de recursos del FEIEF, así como la información de la institución financiera, sucursal, plaza, número de cuenta y CLABE de la cuenta en que se depositarán los recursos.

La UPCP informó que a 10 municipios no se transfirieron recursos, debido a que no cumplieron con el numeral mencionado, por lo que el saldo pendiente de aplicar al 31 de diciembre de 2015 fue de 3,779.1 miles de pesos y durante el ejercicio fiscal de 2016 el FEIEF transfirió un monto por 3,218.2 miles de pesos, por lo que al cierre de ese año restaba por transferir 560.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPENSACIÓN POR TRANSFERIR A MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Pagos pendientes años anteriores	Importe pagado en 2016	Saldo pendiente de aplicar
La Paz	2.1	0.0	2.1
Suchiate	78.7	0.0	78.7
Ascensión	19.2	19.2	0.0
Ciudad Juárez	1,876.6	1,876.6	0.0
Ciudad Acuña	35.4	0.0	35.4
Salina Cruz	67.0	0.0	67.0
Benito Juárez	26.6	0.0	26.6
Othon Pompeyo Blanco	212.9	0.0	212.9
Mazatlán	40.0	40.0	0.0
Naco	17.4	0.0	17.4
Nogales	827.0	827.0	0.0
Plutarco Elías Calles (Sonoyta)	9.9	0.0	9.9
San Luis Río Colorado	48.0	0.0	48.0
Ciudad Camargo	58.1	58.1	0.0
Miguel Alemán	62.9	0.0	62.9
Ciudad Madero	290.8	290.8	0.0
Progreso	<u>106.5</u>	<u>106.5</u>	<u>0.0</u>
Total	3,779.1	3,218.2	560.9

FUENTE: Oficio núm. 307-A.-7-014 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

En conclusión, se verificó que de 3,779.1 miles de pesos pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2015, el FEIEF distribuyó 3,218.2 miles de pesos a 7 municipios en 2016, por lo que al cierre de ese año las compensaciones pendientes de realizar a 10 municipios por no cumplir con el numeral 4 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas, ascendieron a 560.9 miles de pesos.

5. Gastos de administración y vigilancia

La cláusula décima novena, inciso c, del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 2113, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), establece que los honorarios fiduciarios se ajustarán de manera semestral conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publica el Banco de México. Se verificó que las actualizaciones se llevaron a cabo correctamente en los meses de abril y octubre, y se constató que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), cobró 1,019.9 miles de pesos por concepto de servicios fiduciarios, monto que se verificó con las facturas, estados de cuenta bancarios y con el registro contable.

De acuerdo con el Contrato Abierto de Prestación de Servicios para la Realización de Auditorías Externas, celebrado entre el BANOBRAS y un despacho externo el 26 de octubre de 2015, los pagos de honorarios fueron cubiertos en cuatro parcialidades, por lo que el BANOBRAS pagó la cantidad total de 41.6 miles de pesos, de acuerdo con las facturas que emitió el despacho, los estados de cuenta bancarios y el registro contable.

En conclusión, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FEIEF, calculó, erogó y registró los gastos de administración y vigilancia de conformidad con lo convenido.

6. Presentación de los ingresos, rendimientos, egresos y disponibilidades del fideicomiso en los estados financieros y en la Cuenta Pública

En su Estado de Posición Financiera, al 31 de diciembre de 2016, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) presentó una disponibilidad de 30,276,942.4 miles de pesos, la cual se integró como se muestra a continuación:

DISPONIBILIDAD DEL FEIEF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Saldo inicial de 2016		36,179,681.7
Caja y bancos	35.2	
Inversiones en valores	36,179,646.5	
Ingresos		4,455,316.9
Recursos provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo	3,110,698.9	
Rendimientos cobrados	<u>1,344,618.0</u>	
Menos: Aplicaciones patrimoniales		10,358,056.2
Compensaciones a entidades federativas 2016	10,353,776.5	
Compensación pendiente de transferir	3,218.2	
Honorarios fiduciarios	1,019.9	
Honorarios auditoría externa	<u>41.6</u>	
Saldo final		<u>30,276,942.4</u>

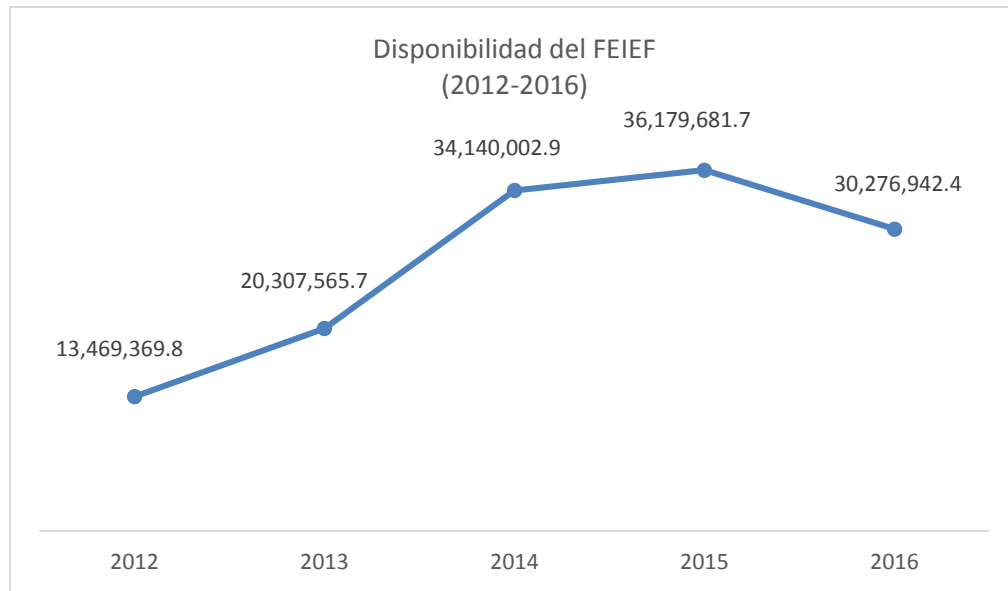
FUENTE: Estado de Posición Financiera del FEIEF con cifras al 31 de diciembre de 2016 e integración de saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2016.

Por otra parte, en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre de 2016 y en la Cuenta Pública de ese año, el FEIEF reportó ingresos por 3,110,698.9 miles de pesos; rendimientos por 1,344,618.0 miles de pesos; egresos por 10,358,056.2 miles de pesos, y una disponibilidad de 30,276,942.4 miles de pesos, cifras que coinciden con las reportadas en el Estado de Posición Financiera del FEIEF.

En el Estado de Posición Financiera se reportaron 4,803.6 miles de pesos de intereses devengados por cobrar de inversiones, que de acuerdo con lo informado el 2 de mayo de 2017, por la Gerencia de Reingeniería de Procesos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), corresponde al reconocimiento de los intereses devengados en el periodo y no cobrados al cierre del ejercicio, los cuales se derivan de la inversión realizada el 30 de diciembre con fecha de vencimiento al 2 de enero de 2017, motivo por el cual se reconoce el importe de un día de intereses que son los que corresponden al ejercicio que se reporta.

El BANOBRAS informó que a la fecha del cobro de los intereses se realizó la póliza de reversión de este movimiento, ya que el Sistema Fiduciario YATLA registra los intereses cobrados de forma automática a la fecha del vencimiento de cada contrato, y que en términos de las Normas de Información Financiera NIF A-2 Postulados Básicos y NIF A-6 Reconocimientos y Valuación, el importe devengado se encuentra reconocido en la contabilidad del fideicomiso como una cuenta por cobrar por intereses devengados, la cual se cancela al momento del cobro para formar parte de la disponibilidad. Para los efectos de la presentación de la información en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública se consideran las operaciones pagadas al fideicomiso en el ejercicio.

La disponibilidad del FEIEF, en 2016, de 30,276,942.4 miles de pesos, disminuyó en 5,902,739.3 miles de pesos, el 16.3% respecto de 2015 y 3,863,060.5 miles de pesos, el 11.3% respecto a 2014, debido a que en el primer trimestre de 2016 pagó anticipos de la compensación provisional por la disminución de la recaudación federal participable.



FUENTE: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los ejercicios 2012 a 2016.

En conclusión, el FEIEF reportó correctamente sus ingresos, rendimientos, egresos y disponibilidades en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos recibidos, su inversión, registro, distribución y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que se constató que el Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas recibió 3,110,698.9 miles de pesos de ingresos que por ley le correspondieron, mantuvo invertidas sus disponibilidades por 39,290,345.4 miles de pesos en valores gubernamentales y, en cumplimiento de su objeto, pagó anticipos por 10,353,776.5 miles de pesos a las entidades federativas y municipios para compensar de manera provisional la disminución de la recaudación federal participable del primer trimestre de 2016, los cuales se reintegrarían al patrimonio del fondo en 2017 en cumplimiento de la normativa, debido a que la SHCP determinó que al cierre de 2016, la recaudación federal participable fue superior al monto estimado anual en 44,877,725.5 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L. C. Maricela Soberanes López

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los recursos aportados al fideicomiso se determinaron y entregaron de conformidad con la normativa, así como su registro contable.
2. Comprobar que los rendimientos generados con motivo de la inversión de los recursos del patrimonio del fideicomiso se calcularon de forma correcta, así como su registro en la contabilidad.
3. Comprobar que las compensaciones trimestrales a las entidades federativas y municipios con motivo de la disminución de la recaudación federal participable de 2016, se determinaron correctamente, así como la transferencia de los recursos.
4. Verificar el cálculo de las compensaciones de ejercicios anteriores pendientes de realizar y su distribución a entidades federativas y municipios en 2016.
5. Comprobar que los gastos de administración y vigilancia se calcularon de forma correcta y se registraron en la contabilidad.
6. Comprobar que la reserva del fondo se encuentra dentro del límite establecido por la ley.
7. Verificar que los ingresos, rendimientos, egresos y disponibilidades del fideicomiso se reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario y de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos 2 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.